



OFICINA JURIDICA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES – CAUCA

AUTORIZA

Celebrar el convenio de asociación establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentario del artículo 355 de la Constitución Política, con la FUNDACION **ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES**", identificada con NIT. **Nit. 900218950-4**, representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO VIDAL MARTINEZ**, identificado con C.C. No. **82.384.732 de BAHIA SOLANO CHOCO**, ya que acredita idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto del convenio de asociación: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA. EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “EL CAMBIO NOS UNE”**. De conformidad a la documentación anexada que soporta su idoneidad y experiencia.

EL proyecto se encuentra enmarcado en el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 **“EL CAMBIO NOS UNE”**, la, sector pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de economía naranja, Programa PDM: la diversidad nuestra riqueza cultural. Código BPIN: 2020191100018.

Se expide en Buenos Aires – Cauca, a los quince (15) días del mes de agosto de Dos mil veintitrés (2023).

Original Firmado
OSCAR EDUIN LOPEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal

Elaboro y Revisó: María Fernanda Balanta Gómez – Abogada externa en contratación
Aprobó: María Fernanda Balanta Gómez – Abogada externa en contratación